

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN ARGENTINA

Repercusiones nacionales e internacionales

Por Clara Azicri y Lucía Favero



El 24 de enero de 2021, entró en vigencia en el territorio argentino la ley 27.610 “Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo,” la cuál permite la misma hasta la semana 14 de gestación. Lograr la ampliación de los derechos reproductivos para las mujeres y personas gestantes no fue un camino sencillo. Luego de muchos años de presión de organizaciones civiles, encabezadas por la organización de la Campaña por el Aborto Legal [1], el proyecto fue discutido y aprobado por la Cámara de Diputados en 2018. Sin embargo, en aquella ocasión fue rechazado en el Senado. Los dos años que pasaron entre el debate anterior y el presenciado el año pasado no vieron desistir a los movimientos feministas en la lucha por sus derechos. Finalmente, luego de un cambio en la gestión del Gobierno de la Nación y de composición del Congreso, a fines del 2020 se presentó un nuevo proyecto de interrupción voluntaria del embarazo que logró ser aprobado en ambas cámaras.

En esta oportunidad, el proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo de la Nación. Por este motivo, cuenta con algunas diferencias con respecto al que fue tratado en 2018, desarrollado por la organización Campaña por el Aborto Legal. Podemos destacar entre estas diferencias la penalización a las personas que se realizan un aborto pasadas las 14 semanas de gestación, la no especificación de la inclusión de la interrupción del embarazo como uno de los contenidos de la educación sexual integral, y la ampliación del plazo máximo en resolver un pedido de IVE, establecido en 10 días.

[1] <http://www.abortolegal.com.ar/>



Objeción de conciencia

También dentro de las modificaciones significativas, es relevante destacar la que se da con respecto a la objeción de conciencia [2] de los profesionales y los establecimientos de salud. Mientras que el proyecto debatido en 2018 [3] prohibía, en su artículo 11, la objeción de conciencia institucional y/o ideario; la ley actual, teniendo en cuenta que el debate de IVE ha rondado en gran medida por el terreno de la ética y la moralidad, estipula en su artículo 11 que:

"Aquellos efectores de salud del subsector privado o de la seguridad social que no cuenten con profesionales para realizar la interrupción del embarazo a causa del ejercicio del derecho de objeción de conciencia de conformidad con el artículo anterior, deberán prever y disponer la derivación a un efector que realice efectivamente la prestación y que sea de similares características al que la persona solicitante de la prestación consultó. En todos los casos se debe garantizar la realización de la práctica conforme a las previsiones de la presente ley".

- Ley 27.610, art.11

Es decir, que a diferencia del proyecto anterior, la ley establece que en caso de que los profesionales de un establecimiento ejerzan la objeción de conciencia deban derivar a sus pacientes para que se garantice sus derechos, pero no asegura que en todos los establecimientos deba haber un/a profesional dispuesto a llevar a cabo la práctica. Esta modificación es la que más dificulta garantizar el derecho de las mujeres, niñas y personas gestantes.

A principios de marzo, en Jujuy, 29 de los 30 obstetras del hospital Materno Infantil Héctor Quintana se declararon como objetores de conciencia, junto con 120 de sus colegas ginecólogos. A su vez, muchas provincias como Chubut, Misiones, Santa Cruz, entre otras, han hecho público su intento por confeccionar un registro público de objetores. Así mismo, en la provincia de Córdoba, el Hospital Privado ha comunicado que allí no se llevarán a cabo prácticas de IVE, ya que todos sus profesionales han notificado objeción de conciencia.

Por su parte, en marzo, la provincia de Chaco, decidió tomar acciones legales: la jueza en lo Civil y Comercial N°19, Marta Aucar de Trotti, dictó una medida cautelar que impidió la entrada en vigencia de la ley en la provincia. Como era de esperarse, esta medida fue repudiada por varios sectores de la sociedad chaqueña y la jueza Zunilda Nierenperger no tardó en pronunciarse en contra. La titular del Juzgado Federal N°1 de Resistencia rechazó la acción luego de asegurar que los demandantes no poseen legitimación suficiente para su accionar: "Es necesario recalcar que la legitimación activa en este tipo de pretensiones se encuentra estrictamente vinculada al concepto de interés"; "Mientras que cuando el sujeto que entabla la acción no es un afectado directo, como sería este caso, (...) el mismo actuará a nombre propio, pero en defensa de un interés ajeno".

[2] El Programa de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) define a ésta como: "el instituto jurídico que permite exceptuar a ciertas personas del cumplimiento de una obligación legal, en los casos en que la acción ordenada por las normas contraría sus más profundas convicciones religiosas, éticas o morales. Siempre que ello no cause un perjuicio a terceras personas".

[3] Proyecto de ley IVE 2018 recuperado de: https://www.diputados.gov.ar/prensa/noticias/2018/despenalizacionaborto/noticias_0595.html



Repercusión en América Latina

La legalización del aborto en Argentina ha repercutido de diferentes formas en los países latinoamericanos. Luego del suceso, diferentes mandatarios y políticos de la región dieron su opinión y comentaron sobre las posibilidades de que algo similar ocurriera en su país.

Desde Brasil no se demoraron en pronunciarse en rechazo a la legislación argentina. El mandatario, Jair Bolsonaro, declaró luego de las noticias que el aborto “jamás será aprobado en nuestro suelo” y en el caso de que este fuera aprobado lo vetaría. El canciller, Ernesto Araújo, también se expresó al respecto, declarando que Brasil “permanecerá en la vanguardia del derecho a la vida” y se refirió al aborto como “barbarie disfrazado de salud reproductiva”.

Brasil solo permite el aborto en casos de violación, riesgo de vida de la persona gestante y anencefalia. A su vez, desde que Bolsonaro asumió la presidencia se han presentado más de treinta proyectos que buscan endurecer las restricciones referidas al aborto [4]. Sin embargo, el 2020 trajo consigo un aumento en la demanda de los procedimientos avalados por la legislación. El aislamiento obligatorio forzó a muchas mujeres a pasar más tiempo con agresores, por lo que se ha reportado un aumento del 40% de violencia contra la mujer [5], dentro de la cual se incluye también el crecimiento en la violencia sexual.

Si bien la ampliación de la legalización del aborto no puede proyectarse para un futuro cercano en Brasil, existen organizaciones que se encargan de acompañar a las mujeres que no desean continuar con su embarazo. Una de estas es la llamada “Millas Para la Vida de las Mujeres” [6], una organización sin fines de lucro que recibe tanto donaciones de dinero como de millas aéreas para ayudar a las mujeres a viajar a países en donde puedan realizarse un aborto. A su vez, les brindan información y contención a lo largo del proceso. La legalización en Argentina le proporcionó a la organización un nuevo destino cercano a donde poder enviar a las mujeres. Para enero se proyectaba que 13 mujeres brasileñas viajaran al país en busca de un aborto seguro.

El caso de Chile fue diferente al brasilero. Tan solo dos semanas después de que se sancionara la ley en Argentina, en Chile se comenzó a debatir en la Cámara de Diputados un proyecto para la despenalización. En dicho país el aborto está permitido solo por causales de violación, embarazo riesgoso o inviabilidad del feto. Si se fuera a llevar a cabo por otra causa, tanto la persona que aborta como la que realiza el procedimiento pueden ser condenadas hasta cinco años de prisión. Se estima, sin embargo, que en el país se realizan alrededor de 150.000 abortos clandestinos por año [7].

El proyecto presentado difiere del sancionado en Argentina, principalmente porque se trata de la despenalización, no de la legalización. Que se apruebe la ley en cuestión implicaría que las personas no corran el riesgo de ser detenidas por realizarse o realizar el procedimiento, pero a diferencia del caso argentino, el Estado no lo garantizaría. Éste fue presentado de dicha forma porque la constitución actual

[4] Organización Mujeres en el Congreso

[5] Foro Brasileiro de Seguridad pública

[6] Milhas Pelas Vidas das Mulheres <https://milhaspelavidasmulheres.com.br/>

[7] Datos presentados en Congreso de Chile

chilena solo permite que aquellos proyectos que modifiquen el presupuesto estatal sean presentados por el Poder Ejecutivo. Como no es el caso del proyecto actualmente debatido, éste sólo modificaría el Código Penal.

En cuanto al Poder Ejecutivo, si bien el Presidente no se pronunció luego de la legalización en Argentina, años atrás sí había dado su posición en contra de la legalización del aborto. Esta vez, en nombre del Poder Ejecutivo, la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Mónica Zalaquett, comunicó que el gobierno “no contempla impulsar o respaldar un proyecto de esta naturaleza” y aclaró que su posición es la de “proteger la vida desde la concepción”.

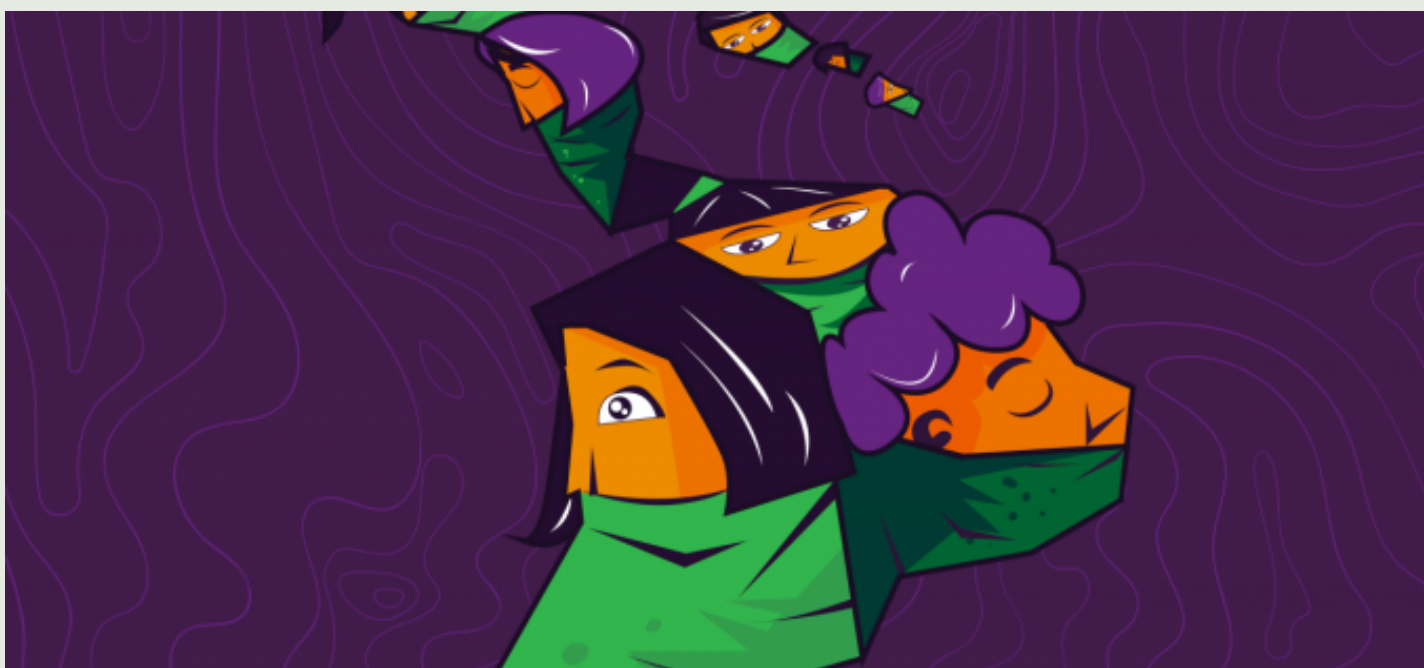
Por su parte, a diferencia del mandatario chileno, el Presidente mexicano López Obrador decidió pronunciarse sobre lo acontecido en Argentina. Aclaró que, en su opinión, es la población la que debe decidir sobre la legalización del aborto:

“en temas muy polémicos, lo mejor, siempre he sostenido, es que se consulte a los ciudadanos, que no se imponga nada, que todo sea de acuerdo a la decisión mayoritaria de las personas y en este caso de las mujeres que decidan con libertad”.

- Andrés Manuel López Obrador

En México la interrupción del embarazo es legal, pero cada Estado es libre de decidir bajo qué causales. Está permitido realizarse un aborto sin una causa específica únicamente en dos estados, la Ciudad de México y Oaxaca. En el resto de los estados solamente es posible en determinados casos, por lo que muchas mujeres deben transportarse para realizarse un aborto. Pero la pandemia y el aislamiento del 2020 imposibilitaron dichos traslados.

A raíz de esto, se vieron fuertes manifestaciones pidiendo la legalización, especialmente en los estados de Puebla y Quintana Roo. A fines del 2020, agrupaciones feministas tomaron los congresos de ambos estados exigiendo que el tema sea tratado. Finalmente se acordó que la problemática sería discutida entre enero y abril del presente año.



En síntesis, la entrada en vigencia de la ley ha traído consigo nuevos desafíos para la República Argentina, dado que las trabas presentadas podrían impedir que, aunque legalizada esta práctica, aún no sea garantizada. A este efecto, es innegable la necesidad de una modernización de la infraestructura del sistema de salud, junto con una actualización y una efectiva aplicación de la educación sexual integral para que este nuevo derecho sea garantizado.

A pesar de que cabe destacar que en la región esta situación es vista como una novedad y, que como tal, ha causado una gran repercusión internacional, queda mucho por delante, tanto en Argentina como el resto de la región, para lograr erradicar las causales de desigualdad y limitaciones que sufren las ciudadanas.



Datos del Grupo de Trabajo

Coordinadora: Rosario Yncio

Miembros: Clara Azicri, Lucía Favero, Lucía Pereyra

Coordinación académica: Eduardo Diez y Dalma Varela

Director de CESIUB: Patricio Degiorgis

Contacto: ddhhcesiub@gmail.com

Fuentes consultadas:

- Bermejo, L. (2021). Aborto legal: Chile comenzó el debate por la despenalización | La marea verde cruzó la cordillera. PÁGINA 12. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/317215-aborto-legal-chile-comenzo-el-debate-por-la-despenalizacion>
- Manetto, F., & Rivas Molina, F. (2021). La agenda progresista de Argentina da oxígeno a la izquierda en América Latina. EL PAÍS. Recuperado de: <https://elpais.com/internacional/2021-01-03/la-agenda-progresista-de-argentina-da-oxigeno-a-la-izquierda-en-america-latina.html?rel=mas>
- Brasileñas van a Argentina para eludir prohibición de aborto. (2021). INFOBAE. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/agencias/2021/01/07/brasilenas-van-a-argentina-para-eludir-prohibicion-de-aborto/>
- Oliveira, J. (2021). Los abortos legales en Brasil se disparan durante la pandemia y exponen el drama de la violencia sexual. EL PAÍS. Recuperado de: <https://elpais.com/sociedad/2020-09-01/los-abortos-legales-en-brasil-se-disparan-durante-la-pandemia-y-exponen-el-drama-de-la-violencia-sexual.html>
- Giuliano, P. (2021). El canciller brasileño dice que la Argentina legalizó "la barbarie del aborto." TELAM. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202012/540145-canciller-de-brasil-dice-que-la-argentina-legalizo-la-barbarie-del-aborto.html>
- Watson, K. (2021). ¿Puede la legalización del aborto en Argentina impulsar un cambio en toda América Latina? - BBC News Mundo. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56281594>
- El Gobierno ratifica su oposición al aborto en pleno debate por la despenalización. (2021). TELAM. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202101/542218-chile-oposicion-aborto-despenalizacion.html>
- Freixas, M. (2021). Chile debate la despenalización del aborto: ¿Qué diferencia hay con la legalización aprobada en Argentina?. EL DIARIO AR. Recuperado de: https://www.eldiarioar.com/sociedad/debate-sobre-el-aborto/chile-sigue-pasos-argentina-e-inicia-debate-legalizacion-aborto-semana-14_1_6825659.html
- "Debe consultarse y decidir las mujeres": AMLO habló del aborto en México tras despenalización en Argentina. (2021). INFOBAE. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/31/debe-consultarse-y-decidir-las-mujeres-amlo-hablo-del-aborto-en-mexico-tras-despenalizacion-en-argentina/>
- Cuáles son los criterios de los gobiernos provinciales sobre la objeción de conciencia. (2021). TELAM. Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202102/543819-criterios-provinciales-sobre-objecion-de-conciencia-para-la-ive.html>
- Interrupción legal del embarazo. Regulación por jurisdicción. (2020). [PDF]. Recuperado de: <http://www.abortolegal.com.ar/wp-content/uploads/2020/07/ile-2020.pdf>
- FLACSO. (2016). OBJECIÓN DE CONCIENCIA Y ABORTO [PDF]. Recuperado de: [http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/Objecion_de_conciencia_y_aborto.Alegre_Luna_et_al%20\(1\).pdf](http://www.redaas.org.ar/archivos-recursos/Objecion_de_conciencia_y_aborto.Alegre_Luna_et_al%20(1).pdf)
- Boletín oficial de la República Argentina. (2021). ACCESO A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. Ley 27610. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>
- Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito - Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir. Recuperado de: <http://www.abortolegal.com.ar/>
- La Justicia Federal de Chaco rechazó un planteo contra la implementación de la Ley IVE. (2021). TELAM. Recuperado de: [La Justicia Federal de Chaco rechazó un planteo contra la implementación de la Ley IVE - Télam - Agencia Nacional de Noticias \(telam.com.ar\)](https://www.telam.com.ar/notas/202101/542218-chile-oposicion-aborto-despenalizacion.html)